Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En la Villa de Alzama en seis dias del mes de febrero de mill y seis[cientos] sesenta y dos as. sus mds. de gines perez y damian diaz alcaldes ordinarios fran[cis]co alazor miguel fulgencio de cano bas jusepe vidal y salbador sanchez regidores estando juntos en las camaras de su ayuntamiento como lo acostumbran [illegible] que a sus mds. por [illegible] persona que [illegible] fue cuenta [illegible] de tal libro que esta Villa tiene para lo qual nonbraban y nonbraron a fulgencio de cano bas [illegible] [illegible] de bartolome [illegible] administrador [illegible] fue nonbrado para los dichos [illegible] y ansi lo mandaron y firmaron los que saben de que certifico

Gines Perez — Damian Diaz Segura — Fran[cis]co Alazor

Salbador Sanchez — Fulgencio de Cano Bas — Jusepe Vidal

Ante mi
Pedro Alazor Alarcon

En el dicho dia notifique el auto de arriba a fulgencio de cano bas el qual dixo lo aceptaba de que certifico

P[edr]o Alazor Alarcon

Nonbramiento de administrador de [illegible]

En la villa de Alzama a diez y seis dias del mes de março de mil seiscientos sesenta y dos años estando en las camaras de ayuntamiento el concejo justicia y regimiento desta dicha villa a saver los señores &c